



Resolución Directoral

N° 00184-2023-ENSFJMA/DG-SG

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 03 de abril de 2023



VISTOS: el Informe N° 0153-2023-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00071-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 00528-2022-ENSFJMA-DG-SG de fecha 23 de diciembre de 2022, se aprueba el Calendario Académico 2023 para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00359-2022-ENSFJMA/DG-SG, que aprueba Tarifario Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para las carreras de Educación Artística y Artística Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Expediente ESINAD MPT2023-EXT-19017 de fecha 17 de marzo de 2023, presentado por el señor JUAN MANUEL ZAPATA DESPOSORIO, quien solicita el traslado interno de la carrera de Educación Artística al Programa Académico de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso (PAEA – MEIE), por motivos laborales y con el fin de culminar sus estudios;

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0019017

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 9297FC



Que, con Informe N° 00071-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA de fecha 27 de marzo de 2023, el Secretario Académico después de evaluar el record de notas y sus anexos, como constancia de trabajo, etc., concluye que es procedente el traslado interno de la carrera de Educación Artística al Programa Académico de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso (PAEA – MEIE) de los Programas Autofinanciados, a favor del estudiante JUAN MANUEL ZAPATA DESPOSORIO, por lo que recomienda realice la matrícula al IX ciclo;



Que, con documento del Visto, el Director Académico informa que habiendo revisado el Informe N° 0071-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA de la Secretaría Académica recomienda aprobar el Traslado Interno de la carrera de Educación Artística al Programa Académico de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso (PAEA – MEIE) de los Programas Autofinanciados, a favor del estudiante JUAN MANUEL ZAPATA DESPOSORIO hasta el miércoles 05 de abril de 2023;

Que, es política institucional brindar facilidades a los estudiantes, a fin de proseguir y concluir sus estudios académicos, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativa vigente;

Que, con Informe N° 00196-2023-ENSFJMA/DG de fecha 31 de marzo de 2023, la Directora General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica y Secretaría Académica, solicita expedir la resolución directoral que autoriza el traslado interno de la Carrera de Educación Artística al Programa Académico de Educación Artística Modalidad Especial de Ingreso y Estudios – PAEA MEIE, mención Danza para el Semestre 2023-I, a favor del estudiante JUAN MANUEL ZAPATA DESPOSORIO;



Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Secretario Académico, Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, EL TRASLADO INTERNO DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD FOLKLORE, MENCIÓN DANZA AL PROGRAMA ACADÉMICO DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA – MODALIDAD ESPECIAL DE INGRESO Y ESTUDIOS DE LOS PROGRAMAS AUTOFINANCIADOS, A FAVOR DEL ESTUDIANTE JUAN MANUEL ZAPATA DESPOSORIO.

Artículo 2º.- APROBAR, la matrícula Extemporánea en el IX ciclo, Semestre Académico 2023-I del Programa Académico de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios hasta el 05 de abril de 2023.

Artículo 3º.- AUTORIZAR, al área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo de S/ 100.00 (Cien y 00/100 soles) pago por derecho de

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0019017



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9297FC**

traslado interno, de acuerdo al tarifario institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 4.- ENCARGAR, a la Secretaría Académica a través del Área de Registro y Evaluación, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo 5º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique al interesado y a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0019017

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9297FC**

